

Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro

**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Resolución N° 091/2016**

Fecha de publicación: 04/02/2016

Deja sin efecto la Resolución N° 912/SAYDS/2014 que fija las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales y actualiza dichas tasas.

Viedma, 28 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente N° 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado: "S/Actualización de Tasas Ambientales-Registro Provincial de Residuos Especiales", la Ley M N° 3.250, Ley 4741, la Resolución N° 432/COD/08 y la Resolución N° 912/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3250 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4° de la Ley M N° 3250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, el artículo 12 de la Ley M N° 3250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13° de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren;

Que, en el año 2014 mediante Resolución N°912/SAYDS/2014 se fijaron las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) para Generadores, de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) para cada Vehículo acreditado

para dicho Transporte y de Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 36/15, por medio de la cual la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 912/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2°: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales", fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para Generadores: Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700).-
- Tasa Ambiental Anual para Transportistas: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte.-
- Tasa Ambiental Anual para Operadores: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

Art. 3°: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4°: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.- Dina Lina Migani, Secretaria de

Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com